

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000570 DE 2008

**"Por la cual se conceden vacaciones a un servidor público."**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA."

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario VICTOR MANUEL AGUDELO RIOS, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 2028, grado 12, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando C.I. No.000118 fechado el 21 de Agosto de 2008, correspondientes al periodo comprendido de Junio 16 de 2005 a Junio 15 de 2006, a partir del 29 de Septiembre de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de las vacaciones al funcionario VICTOR MANUEL AGUDELO RIOS, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 29 de Septiembre de 2008, reintegrándose a sus labores el día 21 de Octubre de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	16 de Junio de 2005 a 21 de Octubre de 2006
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de inicio	23 de Septiembre de 2008
Fecha de Reintegro	21 de Octubre de 2008
Salario Base:	\$ 1.935.104
Vacaciones	\$ 1.521.319
Prima de Vacaciones	\$ 1.037.263
Bonificación por Recreación	\$ 129.007
<b>Total</b>	<b>\$ 2.687.589</b>

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General y a la Gerencia Financiera para su respectivo pago.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a

17 SET. 2008

  
**RAFAEL PEREZ JUBIZ**  
Directora General